

7610100

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION REGIONAL VALLE**

EL DEFENSOR DE FAMILIA, DEL CENTRO ZONAL SURORIENTAL

A los señores MERCEDES CUERO Y FELIPE CHARN, identificados con CC: (SIN DATO) progenitores del NNA ANGIE LILIANA CHARON CUERO de 16 años de edad y/o a todas las personas que de acuerdo con la ley deban asumir el cuidado personal, la crianza y educación o a quienes de hecho la hubieren tenido con la NNA ANGIE LILIANA CHARON CUERO, de 16 años de edad, que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente citatorio se presente en la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SURORIENTAL ubicado en la Calle 73 No. 8A-35, Barrio Andrés Sanín, a las 8:00 A.M., con el fin de NOTIFICARLE, el Auto No 0416 del 20 de marzo de 2019, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos radicado bajo la HA SD 230688396400125 a favor de la NNA ANGIE LILIANA CHARON CUERO de 16 años de edad

De no asistir se entenderá surtida la notificación a partir del día siguiente al vencimiento de los cinco (5) días para asistir a la Notificación. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Fijado el: 22 de marzo de
2019

Desfijar el: 1 de abril de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Defensor de Familia,

OLGA OBANDO VALENCIA

Defensora de Familia